

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE VALENCIA

2018/2427 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Autos núm. 868/2015.*

Edicto

María Piedad Rubio Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 14 de los de Valencia.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000868/2015 a instancias de Inmaculada Arana Benítez contra Modas W. Turia, S.L., Ministerio Fiscal y Nice Near, S.L. (Denominada comercialmente Serendipia Turia Modas) en la que el día 24-11-16 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda de resolución contractual interpuesta por D^a. Inmaculada Arana Benítez, asistida por la Letrada D^a. María Josep Martínez i Cledera, contra las empresas “Modas W. Turia, S.L.” y “Nice Near, S.L.”, quienes no comparecen pese a estar citadas en legal forma, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por D. Ismael Teruel García, y estimando, parcialmente la demanda de despido, declaro extinguida la relación laboral existente entre D^a. Inmaculada Arana Benítez y la empresa “Modas W. Turia, S.L.” por causas imputables a la empresa, declarando, asimismo, la improcedencia del despido de que ha sido objeto D^a. Inmaculada Arana Benítez, el día 7 de enero de 2016, con efectos de esa misma fecha, condenando a la empresa “Modas W. Turia, S.L.” a abonar a D^a. Inmaculada Araña Benítez la cantidad de 5.280,73 € por la resolución contractual que por la presente se declara, respondiendo solidariamente de la citada cantidad la empresa “Nice Near, S.L.”. Asimismo, se condena solidariamente a las empresas “Modas W. Turia, S.L.” y “Nice Near, S.L.” al pago a D^a. Inmaculada Arana Benítez de la suma de 16.656,49 €, por los conceptos pendientes de abono, incrementándose esta última cantidad en un 10 %, en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que

acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Santander, en la “cuenta de depósitos y consignaciones”, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el “Resguardo de ingreso” que al efecto, cumplimentado se le acompaña, pudiendo, también, disponer de tales resguardos en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente, y “al tiempo de anunciar el recurso”, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros, que también, se le acompaña o, de precisarlo, tiene a su disposición en los sitios indicados.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. D^a. María D. Zaera Casado, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. 14 de Valencia.

Y para que conste y sirva de notificación a Modas W. Turia, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Valencia, a 12 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA PIEDAD RUBIO FERNÁNDEZ.